



Secretaría de  
**Bienestar Social  
de la Presidencia  
de la República**

## Artículo 10. Numeral 16

La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del estado.

# NO APLICA

No es competencia de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, por la naturaleza de sus funciones. Artículo 14 Ley del Organismo Ejecutivo.

